

REGLAMENTO:**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN****Campaña Mundial FIFA 2026: “Tus compras te acercan a la copa mundial de la FIFA”****TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES**

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil cientos cincuenta y cinco, en adelante el “**Banco**” o “**LAFISE**”, quién en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por ese medio se establece.
2. El presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada: “**Tus compras te acercan a la copa mundial de la FIFA**”
3. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, el cual se encuentra publicado en: www.lafise.com/blcr; por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula; por “**Participante**” la persona física, cliente y titular de una tarjeta de débito y/o crédito, emitida por Banco LAFISE S.A., que este al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el respectivo contrato de la Tarjeta de Crédito y/o Débito participante de la promoción, que a su vez cumpla en satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento; “**Tarjeta**” se refiere a cualquier tarjeta de la Promoción.
4. Los Participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
5. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción: a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Contar con un documento de identidad válido y vigente.
 - d. Ser cliente titular de una tarjeta de crédito y/o débito emitida por Banco LAFISE, S.A, que se encuentre activa conforme los registros del Banco, a excepción de la Tarjeta Monibyte y Tarjetas empresariales.
 - e. Estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones con LAFISE, incluyendo lo establecido en la ley N°7786, su reglamento y normativa relacionada.
6. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en el punto cuatro anterior y en este **Reglamento** en general, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA

7. Esta **Promoción** es por tiempo limitado, estará vigente desde las **doce horas con un minuto (12:01 a.m.) del día primero (01) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), hasta las once horas con cincuenta y nueve minutos (11:59 p.m.) del día veinticinco (25) de abril del año dos mil veintiséis (2026).**

PREMIO

8. El premio correspondiente al paquete de Hospitalidad Skybox será otorgado por Visa, quién actúa como proveedor del mismo. La coordinación, condiciones específicas, disponibilidad, logística, y entrega del premio se realizarán directamente conforme con los lineamientos y procesos establecidos por Visa. Lo anterior no limita la responsabilidad del Banco como organizador de la promoción frente al consumidor, en los términos de la normativa aplicable, sin perjuicio de que el Banco podrá apoyarse en VISA para la ejecución logística del premio.
9. La promoción contempla un (1) único premio, el cual consistirá en un (1) paquete de hospitalidad Skybox para dos (2) personas, para asistir a un evento deportivo internacional en una de las ciudades sede de la Copa Mundial de la FIFA 2026 en los Estados Unidos de América, conforme a la disponibilidad del proveedor del paquete de hospitalidad Skybox y la programación oficial del evento.

El paquete incluye:

- a) Hospedaje de cuatro (4) noches, en hotel cinco (5) estrellas, a elección del proveedor del servicio de hospitalidad (Skybox), bajo las siguientes condiciones: en suite, con desayuno diario y snacks disponibles en el hotel.
- b) Dos (2) boletos aéreos ida y vuelta en clase económica desde Costa Rica hacia Estados Unidos, en posibles aerolíneas a elección del proveedor.
- c) Acceso a la experiencia de hospitalidad SkyBox para dos (2) personas durante los eventos programados. Las cuales incluyen dos (2) entradas para un (1) partido de la Copa Mundial de la FIFA 2026, cuya fechas y ubicación serán definidas exclusivamente por el proveedor del paquete SkyBox, de conformidad con la programación oficial del evento.
- d) Traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto.
- e) Transporte puerta a puerta para los eventos incluidos en el programa.
- f) Producto Pre-pago Visa, conforme al monto, condiciones de uso, vigencia, y restricciones definidas por el proveedor del paquete y/o por Visa.
- g) Regalos y amenidades, según disponibilidad de los proveedores de SkyBox.

- h) Asistente personal dedicado, quien brindara acompañamiento y atención personalizada.

El paquete excluye:

- a) Traslados, gastos o alojamientos fuera de las actividades estipuladas en la agenda del paquete Skybox.
- b) Gastos imprevistos de hotel, daño a la propiedad del hotel o cualquier otro gasto incurrido en el hotel.
- c) Impuestos aplicables asociados a gastos no incluidos expresamente en el Paquete, así como cargos personales del ganador durante el viaje.
- d) Cobertura de seguro de cualquier tipo para protegerse contra accidentes, pérdida o destrucción de bienes, tratamiento médico o pérdida de vida, salvo el seguro contra accidentes indicado como incluido en el Paquete
- e) Documentos migratorios como visa de viaje.

El partido, ciudad, sede, fechas del viaje, y demás condiciones logísticas del Paquete estarán sujetas a disponibilidad y a confirmación del proveedor del Paquete Skybox, y serán comunicados oportunamente al ganador.

FORMA DE PARTICIPACIÓN Y PREMIO

10. La mecánica para participar en la Promoción, durante el período de vigencia de la misma, es la siguiente:

- a. **Acciones por compras regulares:** Cada compra realizada con tarjeta de Crédito y/o Débito LAFISE, por un monto igual o superior a **quince mil colones (₡ 15,000.00)**, moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares estadounidenses, **generará una (1) acción** electrónica para participar en el sorteo.
- b. **Acciones por compras en línea y transacciones internacionales:** Las compras realizadas con tarjeta de crédito y/o débito LAFISE, por un monto mínimo de **quince mil colones (₡ 15,000.00)** o su equivalente en dólares estadounidenses, efectuadas en comercios en línea y/o comercios internacionales (transacciones cross-border) **recibirán el triple de acciones electrónicas (x3)** por cada transacción válida.
- c. **Acciones adicionales por uso recurrente:** Los tarjetahabientes que utilicen su tarjeta de Crédito y/o Débito LAFISE **durante diez (10) días consecutivos, realizando al menos una (1) transacción válida por día, recibirán veinte (20) acciones electrónicas adicionales.** Las acciones adicionales se podrán otorgar una (1) única vez por estado de cuenta, durante el período de vigencia de la Promoción.

Se entenderá por “días consecutivos” días calendario. El conteo reinicia si el tarjetahabiente no realiza al menos una (1) transacción valida en cualquiera de los días.

- d. **Acciones adicionales por transacciones:** Recibirán **treinta (30) acciones** adicionales por cada transacción válida, los tarjetahabientes que cumplan con los siguientes criterios:
 - **Tarjeta Débito:** transacciones iguales o superiores a doscientos cincuenta mil colones (₡250.000) o su equivalente en dólares estadounidenses.
 - **Tarjeta de Crédito:** transacciones iguales o superiores a trescientos cincuenta mil colones (₡350.000) o su equivalente en dólares estadounidenses.
- e. **Acciones por formalización y activación de producto:** Los Clientes, obtendrá dos (2) acciones electrónicas adicionales por la formalización y activación efectiva de su tarjeta de Crédito y/o Débito emitida por Banco LAFISE, siempre que dicha formalización y activación se realicen dentro del período de vigencia de la promoción.

Las acciones adicionales no son retroactivas y aplican únicamente a transacciones válidas realizadas durante la vigencia de la Promoción. Para efectos de este Reglamento, se entenderá por transacción valida aquella compra efectivamente aplicada y registrada en los sistemas del Banco dentro de la vigencia de la Promoción, realizada con Tarjeta participante. No se considerarán válidas las compras reversadas, anuladas, contra cargadas, fraudulentas, ni aquellas que no se reflejen en los registros de Banco.

SORTEO Y DIVULGACIÓN

- 11. El **Banco** comunica la promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estados de cuenta, redes sociales, mensaje de texto “Short Message Service” (SMS) y página web.
- 12. El sorteo de los premios se realizará ante Notario Público, **el día quince (15) de abril del año dos mil veintiséis (2026)**, en las Oficinas Centrales de Banco LAFISE S.A., ubicadas en San José, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, utilizando una herramienta informática de selección aleatoria (función Random). En el sorteo participarán todos los clientes que hayan cumplido con lo indicado en el presente Reglamento, conforme a la base de datos de las transacciones generadas durante dicho período.
- 13. Se seleccionará **un (1) ganador**, y **dos (2) personas suplentes**, quienes deberán reunir los requisitos mencionados. Los suplentes serán contactados en caso de que el Participante ganador no sea localizado, o bien, no cumpla con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este Reglamento.
- 14. El **Banco**, constatará la identidad y los datos de los **Participantes**, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiario del premio.
- 15. El ganador será contactado vía telefónica o correo electrónico. Se realizarán **hasta tres (3) intentos de contacto** en un plazo máximo de tres (3) días hábiles consecutivos. Si el ganador no atiende la llamada, no da respuesta al correo electrónico o no cumple los requisitos correspondientes, se contactará al suplente.

16. La entrega y coordinación del premio se realizará con posterioridad al sorteo. El Banco contará con un plazo máximo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha del sorteo para contactar y coordinar con el ganador los detalles del Premio, y el viaje correspondiente al **Premio** se llevará a cabo en las fechas oficiales del evento, sujetas a la programación, condiciones y disponibilidad de los proveedores del paquete SkyBox.
17. El **Participante Ganador**, o en su defecto el **Suplente**, deberá confirmar la aceptación del **Premio** y suministrar la información requerida para la coordinación del viaje dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el **Banco**.
18. En caso de no confirmarse la aceptación del **Premio**, no aportarse la información requerida en el plazo indicado, ser rechazado, o bien, no pueda ser disfrutado por causas imputables al ganador, este perderá el derecho de disfrute del **Premio**, y el **Banco** podrá adjudicarlo al suplente correspondiente, sin responsabilidad alguna.

Una vez aceptado el **Premio** por el **Participante Ganador**, o en su defecto el **Suplente**, el **Banco** coordinará y comunicará al favorecido las condiciones, fechas y detalles logísticos para el disfrute del premio, de conformidad con la programación oficial del evento, y la disponibilidad del proveedor del paquete Skybox.

19. “Las entradas para la Copa Mundial FWC2026, ya sea que se otorguen como premio o se incluyan como parte de una promoción, deben aceptarse como se otorgan. La falta de aceptación de dichos boletos adjudicados resultará en la pérdida de los mismos. Es posible que se le solicite descargar la aplicación de experiencia de hospitalidad digital de Visa ("Visa Go") en su dispositivo móvil habilitado para aplicaciones y crear una cuenta (a más tardar veinte (20) días antes de su partido designado) para habilitar el acceso a la entrega electrónica de boletos a través de la aplicación de boletos móviles de la Copa Mundial FWC2026. Posteriormente, los boletos se entregarán a través de la aplicación de boletos móviles de la Copa Mundial FWC2026 y estarán sujetos a todos los términos y condiciones aplicables, incluidos los términos y condiciones de la aplicación de boletos móviles de la Copa Mundial FWC2026. Dichas entradas están sujetas a los términos y condiciones de la FIFA (actualmente disponibles en <http://www.fifa.com/tickets>, y que la FIFA puede cambiar en cualquier momento). Al usar o poseer las entradas, su titular y/o usuario acepta dichos términos y condiciones.”

"Visa Inc., sus filiales y las entidades patrocinadas por Visa, no organizan, ni son responsables de, esta actividad, campaña, concurso, rifa o beneficio (“Actividad”). Al participar en esta Actividad, Usted entiende y acuerda que todo Reclamo relacionado a la Actividad, lo debe hacer al organizador de la Actividad. Si para participar en esta Actividad Usted debe poseer o usar una credencial de pago licenciada por Visa, entonces Usted entiende y acuerda que todo Reclamo relacionado al funcionamiento de dicha credencial, lo debe hacer a la entidad que le emitió dicha credencial de pago. Usted Acuerda no hacer ningún Reclamo contra Visa relacionado a la Actividad. “Usted” significa las personas que participa en la Actividad, junto con sus cesionarios, sucesores, distribuyentes, tutores, herederos y representantes legales. “Reclamo” significa cualquier tipo de reclamo, acción legal, demanda, tutela, denuncia y embargo, sin importar su causa (por ejemplo, sin limitación, negligencia, negligencia grave o dolo).”



RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

20. Banco LAFISE, no será responsable en caso de que el participante no pueda hacer uso del premio por incumplimiento de requisitos migratorios, personales o legales. El ganador debe de contar con pasaporte y visa estadounidense vigentes al momento del sorteo y durante toda la vigencia del premio, así como cumplir con los requisitos migratorios y de ingreso establecidos por las autoridades de los Estados Unidos de América.
21. El Premio sólo será disfrutado por el Participante ganador que resulte favorecido(a) de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento y que cumpla fehacientemente con los requisitos establecidos, así como de aquellos necesarios para el disfrute del premio.
22. El derecho al **Premio** no será transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente.
23. El premio no es canjeable por dinero en efectivo, ni por otros bienes o servicios, ni podrá ser sustituido total ni parcialmente por ningún otro premio distinto al aquí establecido. En caso de que el ganador no pueda o no desee disfrutar del Premio por razones personales, laborales, migratorias o de cualquier otra índole, perderá automáticamente el derecho del mismo, sin que ello genere obligación alguna para el Banco de otorgar compensación económica, reembolso o premio alternativo.
24. Una vez elegidas las personas favorecidas, el Banco, constatará la identidad y los datos de los Participantes ganadores, y determinará si cumple con los requisitos para ser declarados como ganadores.
25. Es requisito indispensable que el Participante ganador(a) firme el documento de aceptación y recibido conforme del **Premio**, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el **Premio** represente y de tal forma liberarán al Banco de toda responsabilidad. En el evento de que luego de haber aceptado el **Premio**, el **Participante** ganador se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, perderá su derecho al **Premio**. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
26. Si el **Participante** ganador(a) no cumple con los requisitos para ser ganador del **Premio**, siendo que es declarado como favorecido porque el **Banco** inicialmente no se percató de dicha situación, la condición de ganador será nula y el **Banco** no estará obligado a satisfacer el **Premio** respectivo. El Participante tampoco debe haber sido codificado por alguna situación en la que haya hecho incurrir al Banco en pérdidas, sea en operaciones de cobro judicial, mal manejo de cuenta corriente, defraudaciones en perjuicio del **Banco**, esto de acuerdo con las políticas que posee el **Banco**.
27. De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, el **Banco** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.

28. La responsabilidad de **Banco LAFISE, S.A.**, se limita al otorgamiento del Premio aquí establecido, por consiguiente, el participante favorecido al aceptar el respectivo premio, libera de cualquier responsabilidad al **Banco** respecto al disfrute de los mismos. El **Banco** no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el Ganador de la promoción a efectos de presentarse al **Banco** a reclamar el **Premio**.
29. El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desarrollo de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla, exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
30. La presente **Promoción** no aplica para colaboradores.
31. La presente **Promoción** no aplica para las siguientes tarjetas de Banco LAFISE:
- Tarjetas empresariales.
 - Tarjetas Monibyte.
32. **Modificaciones.** El **Banco** se reserva el derecho de modificar esta **Promoción** en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El **Banco** comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este **Reglamento** en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

33. Cualquier situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
34. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la **Promoción**, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al **Banco** dentro del plazo de vigencia de la **Promoción**. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia al Cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San José, Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad, cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el **Banco** de conformidad con los términos de este **Reglamento**, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

LAFISE de Costa Rica® 2026 Todos los Derechos Reservados.